

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 7 de diciembre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3 128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

(Dirección General de Cooperación Económica)

Nota.—Esta Dirección General de Cooperación Económica hace saber a las entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones en el domicilio social de los titulares de tales subautorizaciones:

Autorización de compra: 52-660-00-72-5.205.

Subautorización: 5.205-1.

Titular: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), Oficina de Ordenación de la Ayuda Económica, San Cosme, número 1, Madrid.

Mercancía: Acero redondo perforado para virotillos y tirantes.

Valor: en dólares: 124.000 (excluidos fletes).

Presentación ofertas: Hasta las doce horas del día 10 de enero de 1956.

Origen: Estados Unidos, Japón y países europeos de la O. E. E. C.

Madrid, 3 de diciembre de 1955.—El Director general, P. D., el Jefe de los Servicios de Ayuda Americana, Gabriel Fernández de Valderrama.

MINISTERIO DE HACIENDA**Servicio de Vigilancia Fiscal**

Anuncio de enajenación en pública subasta de embarcaciones afectas al Servicio de Vigilancia Fiscal

En virtud de lo acordado por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en 29 de noviembre último, se convoca subasta pública para la venta de las embarcaciones cuyas características, emplazamiento, valoración y demás circunstancias se detallan a continuación:

Buque «I-1».

Eslora, 32 metros; manga, 5,20 metros; puntal, 2,60 metros; desplazamiento, 133 toneladas. Casco de acero. Monta dos motores «Sulzer», de 300 H. P. c/u., y demás aparatos y elementos que se mencionan en el lote núm. 1.

Valor para la subasta: 400.000 pesetas.

Puerto de fondeadero: Palma de Mallorca.

Buque «I-2».

Eslora, 32 metros; manga, 5,20 metros; puntal, 2,60 metros; desplazamiento, 133 toneladas. Casco de acero. Monta dos motores «Sulzer», de 300 H. P. c/u., y demás aparatos y elementos que se mencionan en el lote núm. 2.

Valor para la subasta: 650.000 pesetas
Puerto de fondeadero: Valencia.

Buque «I-3».

Eslora, 32 metros; manga, 5,20 metros; puntal, 2,60 metros; desplazamiento 133 toneladas. Casco de acero. Sin motores. Con los elementos que se mencionan en el lote núm. 3.

Valor para la subasta: 180.000 pesetas
Puerto de fondeadero: Valencia.

Buque «A-3».

Eslora, 11,64 metros; manga, 3,22 metros; puntal, 1,21 metros; desplazamiento, 10,92 toneladas. Casco de madera. Monta dos motores «Kelvin», de 30 H. P. c/p., y demás elementos que se mencionan en el lote núm. 4.

Valor para la subasta: 45.000 pesetas.
Situación: Varadero «Cardona», de Barcelona.

Buque «A-4».

Eslora, 11,62 metros; manga, 3,92 metros; puntal, 1,21 metros; desplazamiento, 10,94 toneladas. Casco de madera. Monta dos motores «Kelvin», de 30 H. P. c/u., y demás elementos que se mencionan en el lote núm. 5.

Valor para la subasta: 60.000 pesetas.
Situación: Fondeado en el puerto de Mahón.

Buque «B-4».

Eslora, 7,62 metros; manga, 2,70 metros; puntal, 0,74 metros; desplazamiento, 3,45 toneladas. Casco de madera. Monta un motor «Hispano-Suiza», de 30 H. P., y demás elementos que se mencionan en el lote núm. 6.

Valor para la subasta: 10.000 pesetas.
Situación: Fondeado en el puerto de Alcudia.

Buque «C-6».

Eslora, 19,80 metros; manga, 3,90 metros; puntal, 1,40 metros; desplazamiento, 24,80 toneladas. Casco de hierro galvanizado. Sin motor. Con los elementos que se mencionan en el lote núm. 7.

Valor para la subasta: 75.000 pesetas.
Situación: Fondeado en el puerto de Barcelona.

El adjudicatario de esta embarcación deberá entregar en el Servicio de Vigilancia Fiscal el eje y hélice de la misma, que se encuentran montados a bordo.

El detalle de los lotes con los elementos que se enajenan, correspondientes a cada una de las embarcaciones, aparece expuesto en los tablones de anuncios de la Inspección General de Servicio de Vigilancia Fiscal y en los de las Delegaciones de Hacienda de Baleares, Barcelona, Gerona, Tarragona, Castellón de la Plana, Valencia, Alicante y Murcia.

Simultáneamente se efectuarán cuatro subastas, una en la Inspección General del Servicio de Vigilancia Fiscal ante el Ilmo. Sr. Inspector general, Jefe de dicho Servicio; el Jefe de la Sección Marítima, el Interventor-Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Servicio y un Abogado del Estado designado por la Dirección General de lo Contencioso, a las doce horas del día 14 de enero de 1956, y las

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir de 1.º de enero de 1956 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

otras en las Delegaciones de Hacienda de Baleares, Barcelona y Valencia, en el mismo día y hora, ante el Delegado de Hacienda, el Interventor, el Inspector provincial del Servicio de Vigilancia y un Abogado del Estado designado por el primero.

Hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la subasta podrán presentarse pliegos para optar a la adquisición de las embarcaciones que se anuncian, en el Registro General del Servicio de Vigilancia Fiscal y en el de las Delegaciones de Hacienda de Baleares, Barcelona y Valencia.

En el pliego cerrado conteniendo la oferta, que no podrá ser inferior a la valoración fijada, que se adaptará al modelo que al final se inserta, se acompañarán los documentos que justifiquen su personalidad y el correspondiente poder cuando represente a otra persona natural o jurídica y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales en provincias, el importe del 2 por 100 del valor de tasación fijado para las embarcaciones cuya adquisición se solicita.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de la Junta de Subastas.

En el caso de que dos o más ofertas sean iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta licitaciones por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo. El acta que recoja el resultado de cada una de las subastas efectuadas en Baleares, Barcelona y Valencia, se remitirá inmediatamente a la Inspección Ge-

neral del Servicio de Vigilancia Fiscal, la que previa comparación con el resultado de la celebrada en este Centro, elevará propuesta de adjudicación definitiva a la Superioridad.

El importe de la adjudicación será ingresado dentro del plazo de treinta días, a partir de su notificación en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, a disposición del Inspector general, Jefe del Servicio de Vigilancia Fiscal, y mediante su presentación y justificantes de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, se le hará entrega de la embarcación o embarcaciones adjudicadas.

Las ofertas se presentarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Oferta para adquisición de embarcaciones afectas al Servicio de Vigilancia Fiscal anunciada por subasta pública, debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactado con arreglo al siguiente

Modelo de oferta

Don con domicilio en calle núm., en nombre propio (o en representación de domiciliado en según poderes que se acompañan), enterado del anuncio publicado, y examinada la embarcación ofrece en concepto de precio para su adquisición la cantidad de pesetas (en número y letra), que cubre (o rebasa) el valor de tasación señalado en el anuncio de subasta, habiendo depositado el 2 por 100 de la citada valoración en la Caja de Depósitos de según resguardo que acompaña, comprometiéndose al abono del impuesto de derechos reales y gastos de publicación de anuncios de la referida subasta.

Madrid, 1 de diciembre de 1955.—El Inspector general, Jefe del Servicio de Vigilancia Fiscal, José Hernández.
4.947—O.

MINISTERIO DE MARINA

Parque Automovilista número 1.

Junta liquidadora de material automóvil

VENTA DE MATERIAL AUTOMÓVIL

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de cuatro vehículos turismo de diferentes marcas y potencias, se hace público que el acto de la licitación tendrá lugar el día 18 de enero de 1956, a las once horas de la mañana, ante la Junta nombrada al efecto, en el local correspondiente del Ministerio de Marina, en cuya portería principal, en la del Negociado de Transportes y en el Parque Automovilista número uno (Menorca, número 31), se encuentran le manifiesto los pliegos de condiciones que regirán para dicho acto y modelo de proposiciones.

Los vehículos de referencia podrán ser vistos todos los días laborables, de diez a doce horas de la mañana, en el mencionado Parque Automovilista número uno (Menorca, 31).

Madrid, 1 de diciembre de 1955.—El Comandante Secretario (ilegible).
4.948—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

AVISO

Se ha celebrado en el día de la fecha el segundo sorteo de amortización de obligaciones de este Instituto, emisión de 9 de junio de 1952, cuyo acto, autorizado por el Notario del Colegio de Madrid, don César de Olaortúa y Arana, dió por resultado amortizar, con efectos de primero de enero próximo, las 4.300 obligaciones siguientes:

9.601 a	9.700	84.301 a	84.400
11.901*	12.000	95.201 a	95.300
12.401 a	12.500	99.201 a	99.300
12.501 a	12.600	103.701 a	103.800
14.701 a	14.800	108.601 a	108.700
21.301 a	21.400	108.801 a	108.900
27.301 a	27.400	112.801 a	112.900
34.401 a	34.500	121.801 a	121.900
35.301 a	35.400	125.501 a	125.600
35.601 a	35.700	126.201 a	126.300
37.101 a	37.200	128.201 a	128.300
39.201 a	39.300	136.801 a	136.900
47.601 a	47.700	150.301 a	150.400
50.401 a	50.500	150.601 a	150.700
56.201 a	56.300	158.701 a	158.800
56.801 a	56.900	159.901 a	160.000
64.101 a	64.200	161.001 a	161.100
68.901 a	69.000	162.101 a	162.200
71.001 a	71.100	164.901 a	165.000
74.101 a	74.200	166.601 a	166.700
77.101 a	77.200	171.301 a	171.400
82.601 a	82.700		

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la central y sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada obligación es de 1.000 pesetas.

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones números 16, vencimiento 1 de abril de 1956, al número 61, vencimiento 1 de julio de 1957, y si al presentar dichos títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1955.—El Secretario general, José Benito Barrachina.
4.943—O.

Se ha celebrado en el día de la fecha el cuarto sorteo de amortización de Obligaciones de este Instituto, emisión 1.º de abril de 1949, cuyo acto, autorizado por el Notario del Colegio de Madrid don César de Olaortúa y Arana, dió por resultado amortizar, con efectos de 1.º de enero próximo, las 4.000 Obligaciones siguientes:

4.401 a	4.500	89.101 a	89.200
7.401 a	7.500	93.901 a	94.000
9.001 a	9.100	102.701 a	102.800
9.501 a	9.600	103.301 a	103.400
13.601 a	13.700	114.701 a	114.800
15.101 a	15.200	117.301 a	117.400
26.601 a	26.700	118.401 a	118.500
27.101 a	27.200	119.801 a	119.900
31.001 a	31.100	121.301 a	121.400
32.201 a	32.300	121.801 a	121.900
45.401 a	45.500	129.101 a	129.200
47.601 a	47.700	130.101 a	130.200
52.501 a	52.600	132.401 a	132.500
56.501 a	56.600	132.801 a	132.900
68.901 a	69.000	135.801 a	135.900
78.601 a	78.700	143.701 a	143.800
84.101 a	84.200	144.001 a	144.100
86.301 a	86.400	145.501 a	145.600
87.001 a	87.100	148.701 a	148.800
87.501 a	87.600	148.801 a	148.900

Los poseedores de estas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la Central y Sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada Obligación es de 1.000 pesetas.

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones números 28, vencimiento primero de abril de 1956, al número 74, vencimiento primero de octubre de 1957, y si al presentar dichos títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1955.—El Secretario general, José Benito Barrachina.
4.942—O.

Se ha celebrado en el día de la fecha el sexto sorteo de amortización de Obligaciones de este Instituto, emisión 1.º de octubre de 1947, cuyo acto, autorizado por el Notario del Colegio de Madrid don César de Olaortúa y Arana, dió por resultado amortizar, con efectos de 1.º de enero próximo, las 4.300 Obligaciones siguientes:

3.901 a	4.000	86.501 a	86.600
7.401 »	7.500	87.501 »	87.600
11.501 »	11.600	87.601 »	87.700
22.601 »	22.700	89.401 »	89.500
27.801 »	27.900	98.501 »	98.600
28.301 »	28.400	104.201 »	104.300
40.701 »	40.800	105.701 »	105.800
44.001 »	44.100	116.301 »	116.400
48.801 »	48.900	121.601 »	121.700
51.501 »	51.600	122.701 »	122.800
53.601 »	53.700	123.701 »	123.800
57.701 »	57.800	128.901 »	129.000
67.601 »	67.700	129.101 »	129.200
69.601 »	69.700	131.301 »	131.400
70.401 »	70.500	133.001 »	133.100
70.801 »	70.901	139.501 »	139.600
71.701 »	71.800	142.901 »	143.000
77.001 »	77.100	144.301 »	144.400
78.601 »	78.600	148.201 »	148.300
80.201 »	80.300	149.201 »	149.300
80.401 »	80.500	149.301 »	149.400
82.701 »	82.800		

Los poseedores de estas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la Central y Sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada Obligación es de 1.000 pesetas.

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones números 34, vencimiento 1 de abril de 1956, al número 72, vencimiento 1 de octubre de 1956, y si al presentar dichos títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1955.—El Secretario general, José Benito Barrachina.
4.940—O.

Se ha celebrado en el día de la fecha el tercer sorteo de amortización de Obligaciones de este Instituto, emisión 15 de noviembre de 1950, cuyo acto, autorizado por el Notario del Colegio de Madrid don César de Olaortúa y Arana, dió por resultado amortizar, con efectos de 1.º de enero próximo, las 2.000 Obligaciones siguientes:

701 a	800	33.001 a	33.100
2.101 »	2.200	33.401 »	33.500
5.001 »	5.100	41.601 »	41.700
5.201 »	5.300	47.801 »	47.900
5.601 »	5.700	61.001 »	61.100
5.701 »	5.800	62.201 »	62.300
6.501 »	6.600	62.501 »	62.600
14.601 »	14.700	66.701 »	66.800
25.701 »	25.800	68.001 »	68.100
32.001 »	32.100	70.601 »	70.700

Los poseedores de estas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la Central y Sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada Obligación es de 1.000 pesetas.

Estos títulos deberán llevar unidos los cupones números 22, vencimiento 1 de abril de 1956, al número 72, vencimiento 1 de octubre de 1956, y si al presentar dichos títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1955.—El Secretario general, José Benito Barrachina.
4.941—O.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Comandancia de Marina de la Provincia

LA CORUÑA

Don Carlos Pardo y Pascual de Bonanza, Comandante Militar de Marina de La Coruña,

Hago saber: Que habiéndose denunciado la existencia de cierta cantidad de lingotes de función en el fondo del mar, en la costa de Camariñas, dentro de los límites comprendidos entre 2 millas al 148 de Punta del Costado, y 22 millas al 162,5 de Cabo Villano, latitud 43° 7'6" N., y longitud 9° 11'8" Oeste, se hace público para que en un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan personarse en esta Comandancia o Ayudantías de Marina de esta provincia cuantas personas naturales o jurídicas se crean con derecho a la propiedad de los mismos, aportando las pruebas necesarias, ya que en caso de que no se formule ninguna reclamación en ese plazo se considerarán tales lingotes como propiedad del Estado español.

La Coruña, 1 de diciembre de 1955.—El Comandante Militar, Carlos Pardo.
5.393—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento ochenta y dos (182) viviendas, cuatro tiendas y urbanización en El Ferrol del Caudillo (Coruña), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Rodolfo Ucha Donato.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diez millones cuatrocientas noventa y seis mil trescientas setenta y siete (10.496.377) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento treinta y dos mil cuatrocientas ochenta y una (132.481) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil novecientas sesenta y tres (264.963) con setenta y siete (77) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña durante veinte (20) días naturales, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta

las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, sita en Emilia Pardo Bazán, número 27, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuara como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en La Coruña.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 1 de diciembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.975—O.

(586)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de setenta y dos (72) viviendas y urbanización en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Rodolfo Ucha Donate.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones trescientas noventa y siete mil novecientas treinta y seis (6.397.936) pesetas con cinco (5) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y tres mil novecientas setenta y nueve (93.979) pesetas con treinta y seis (36) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento ochenta y siete mil novecientas cincuenta y ocho (187.958) pesetas con setenta y dos (72) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, sita en Emilia Pardo Bazán, número 27, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán

quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitira que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formaran parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondía.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, an-

te dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cantidad de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en La Coruña.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del Impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 1 de diciembre de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.976—O.

(587)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta (60) viviendas, cuatro tiendas y urbanización, en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954 el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos señores don Alejandro Allanegui Felez y don Fausto G.º Marcos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones trescientas sesenta y cuatro mil doscientas veintiséis (3.364.226) pesetas con setenta y tres (73) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y tres (55.463) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento diez mil novecientas veintiséis (110.926) pesetas con ochenta (80) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Téc-

nica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza, sita en paseo de Marina Moreno, número 12, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción

nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitiendo que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastaneo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Zaragoza.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 29 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.977—O.

(796)

DELEGACIONES DE HACIENDA

PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal acordó el 8 de octubre de 1955, en el expediente número 600 de 1955, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de mínima cuantía, comprendida en el caso cuarto del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28, primera, de la misma.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a José de Jesús Roch Toda.

3.º Imponerle la multa siguiente: A

José de Jesús Roch Toda, 1.718 pesetas. Total importe de la multa mil setecientas dieciocho pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a un año.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Diligencia: Contra esta resolución no se da recurso alguno.

Requerimiento: Se requiere a usted para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar, por término de tres días, en relación descriptiva, los que fueren y su valor aproximado, enviándola a la Secretaría de este Tribunal con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimentara lo dispuesto en el presente, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de José de Jesús Roch Toda, cuyo último domicilio conocido ha sido Acacías, número 4, tercero, tercera, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 28 de noviembre de 1955. V.º B.º, el Delegado-Presidente, E. Páramo.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.

5.370—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones del Salto de «San Esteban»

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Sober (Lugo), con motivo del embalse ocasionado por la presa de San Esteban, en el río Sil

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de noviembre de 1946, la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945, en la cuenca del río Sil, con destino a la producción de energía eléctrica, en el Salto denominado «San Esteban», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura de Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Sober (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles y siguientes a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 26 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximiliano Casares Ortiz.

RELACION de propietarios y fincas afectados con motivo del embalse ocasionado por la presa de «San Esteban, en el río Sil, cuya obra ejecuta «Saltos del Sil, S. A.»:

Número de la finca	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
391	Cándida Fernández Vázquez	Coiñal	Regueiral	Casa, corral y solar.
1500-1501	Comunidad de Vecinos de Lampaña y Ayuntamiento de Sober		Fraga de Lampaza ...	Monte.
1501-1504	Comunidad de Vecinos de Doade y Ayuntamiento de Sober		Os Beiratos	Monte.
1502-1506	Hros. Manuel López	Doade	Osiños	Monte.
1503-1507	Hros. Baltasar González	Doade	Osiños	Monte.
1504-1508	Comunidad de Vecinos de Lampaza y Villar de Momos y Ayuntamiento de Sober		Os Osiños	Monte.
1505-1509	Don Secundino Díaz Rodríguez	Doade	Os Osiños	Monte.
1506-1510	Comunidad de Vecinos de Lampaza y Ayuntamiento de Sober		Os Osiños	Monte.
1507-1511	Hros. Manuel López	Doade	Abilleira	Monte.
1508-1512	Comunidad de Vecinos de Lampaza y Ayuntamiento de Sober		Abilleira	Monte.
1509-1513	Hros. Manuel López	Doade	Cisqueira	Monte.
1510-1514	Comunidad de Vecinos de Villar de Mouros y Ayuntamiento de Sober		Abilleira	Monte.
1511-1515	Hros. Manuel Rodríguez Sanjurjo	Doade	Abilleira	Monte.
1512-1516	Comunidad de Vecinos de Villar de Mouros y Ayuntamiento de Sober		Abilleira	Monte.
1513-1518	Hros. Manuel Rodríguez Sanjurjo	Doade	Abilleira	Monte.
1514-1519	Comunidad de Vecinos de Villar de Mouros y Ayuntamiento de Sober y Secundino Díaz	Villar de Mouros	Abilleira	Monte.
1515-1520	Segundo González	Villar de Mouros	Abilleira	Monte.
1516-1521	Comunidad de Vecinos de Villar de Mouros y Ayuntamiento de Sober		Vai da Cera	Monte.
1517-1522	Pilar Rodríguez Díaz	Villar de Mouros	Vai da Cera	Monte.
1518-1523	Comunidad de Vecinos de Villar de Mouros y Ayuntamiento de Sober		Vai da Cera	Monte.
1519-1524	Secundino Rodríguez Losada	Villar de Mouros	Toas de Abajo	Monte.
1520-1528	Comunidad de Vecinos de Villar de Mouros y Ayuntamiento de Sober		Toas de Abajo	Monte.
1521-1529	Severo Armesto	Doade	Toas de Abajo	Monte.
1522-1530	Comunidad de Vecinos de Villar de Mouros y Ayuntamiento de Sober		Toas de Abajo	Monte.

La Rúa-Petín (Orense) a 25 de noviembre de 1955.—El Ingeniero representante de «Saltos del Sil, S. A.», Julián Trincado Settler.
5.354—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

Se anuncia subasta de las obras para abastecimiento de aguas al pueblo de Horcajo de la Sierra, con el tipo de pesetas 720.743,55, con arreglo al proyecto que está de manifiesto en las oficinas generales de esta Corporación, Velázquez, número 89, y en las de la Sección de Cooperación y Coordinación, sitas en la calle Castelló, números 93 y 95, de esta capital.

El plazo de ejecución de las obras es el de nueve meses, y los pagos se efectuarán con cargo al concepto número 332 A del vigente presupuesto de gastos de la Corporación, y por medio de certificaciones mensuales, que expedirán los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que, después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Horcajo de la Sierra, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de nueve (9) meses.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en las mencionadas Dependencias, jurante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Madrid, 30 de noviembre de 1955.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

4.939—O.

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

Negociado Central

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 21 de noviembre de 1955 publica integras las bases que han de regir en el concurso libre para la provisión de 38 plazas vacantes de Conductores del Parque Móvil, consignadas en la partida 250 del presupuesto, con el sueldo anual de 11.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Podrán tomar parte todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español y varón.
 - b) Tener veintinueve años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día que se publique la convocatoria.
 - c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
 - d) Observar buena conducta.
 - e) Carecer de antecedentes penales.
 - f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
 - g) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
 - h) Poseer el carnet de conductor de primera clase.
- Las condiciones y circunstancias exigidas se acreditarán con la aportación de los respectivos documentos: a) y b) Par-

tida de nacimiento, debidamente lagalizada si fuese expedida por un Registro civil de otra provincia de la de Barcelona. c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad. d) Certificado de buena conducta de la autoridad municipal del domicilio del concurrente. e) Certificado negativo de antecedentes penales, librado por el Registro de Penados y Rebeldes. f) Dictamen de la Inspección Médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado. g) Documento de adhesión, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.; y h) Carnet de conductor, de primera clase.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma que señala la Orden ministerial de 23 de enero de 1954, epígrafe d), a cuyo efecto los concurrentes que deseen ser incluidos en alguno de los turnos que en la misma se establecen deberán solicitarlo y acreditarlo documentalmente.

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y presentarán al efecto sus solicitudes en el Registro general en las horas de oficina. En sus instancias deberán acompañar los documentos exigidos.

4.936—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

En cumplimiento de acuerdo del Consejo, de 29 de junio último, sobre ampliación de capital, en aplicación del artículo 94 de la Ley de Sociedades Anónimas, se va a proceder, a partir del día 2 de enero próximo, a la entrega a los señores accionistas de los títulos creados, a razón de una acción nueva por cada diez antiguas, libre de gastos y desembolso alguno.

Las nuevas acciones tendrán derecho a participar en los beneficios sociales que se obtengan desde el 1 de enero de 1956.

Esta operación se realizará utilizando los cupones A de las acciones 1 al 46.000, y número 32 de las acciones 46.001 al 386.000, indistintamente (los cuales quedan adscritos exclusivamente a este fin y sin valor a ningún otro efecto), pudiéndose efectuar el canje en Beasain, en la Caja Social; en Madrid: en el Banco Urquijo; Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias, en todas las filiales y sucursales de los expresados Bancos.

El Consejo de Administración.
11.369—P.

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Sociedad Anónima. Bilbao

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que cumplimentando acuerdos tomados por el Consejo de Administración celebrado el 28 de noviembre último, se amplía el capital social en 37.646.000 pesetas, emitiendo y poniendo en circulación 75.292 acciones ordinarias, al portador, de a 500 pesetas nominales cada una, numeradas del 374.709 a 450.000.

El derecho a la suscripción se concede a los accionistas antiguos, que podrán solicitar una acción nueva por cada cinco de las que sean propietarios, y al tipo del 200 por 100 de su valor nominal, destinándose la prima de 500 pesetas a reservas.

La suscripción y pago del primer plazo

de 500 pesetas, de las cuales 250 serán computadas a capital y 250 a prima, se llevará a cabo en el plazo de treinta y un días comprendido entre el 15 de diciembre del corriente año y el 14 de enero de 1956, entregándose con el Bole- tin de suscripción el cupón núm. 90, correspondiente a cada una de las acciones que ejercitan el derecho, y aceptando las condiciones que figuran en el aludido Bole- tin impreso, que se entregará a los señores accionistas en los Bancos autoriza- dos a llevar a cabo esta operación, que son los siguientes:

Madrid.

Banco de Bilbao y Banco Urquijo.

Bilbao:

Banco de Bilbao, Banco de Comercio y Banco de Vizcaya.

San Sebastián:

Banco de Bilbao, Banco Guipuzcoano, Banco de Sar. Sebastián y Banco Ur- quijo.

Pamplona:

Banco de Bilbao y Crédito Navarro.

Los otros dos dividendos pasivos, que serán de 250 pesetas, se harán efectivos en el transcurso de los meses de junio y diciembre de 1956, computándose en cada uno de ellos 125 pesetas a capital y 125 a reservas.

Bilbao, 6 de diciembre de 1955.—El Pre- sidente del Consejo de Administración, Julio de Arteché y Villabaso, Conde de Arteché.

11.407—P.

ERCOA, S. A.

(Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, Sociedad Anónima).

DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó el pago de un dividendo del cuatro por ciento, libre de impuestos, a cuenta de las utilidades del actual ejercicio, a partir del día 12 del corriente mes de diciembre, contra cupón número 61 de las acciones números 1 al 78.750.

Oviedo, 1 de diciembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de San Feliz.

11.389—P.

OBRAS Y ARRENDAMIENTOS URBANOS DE GRANADA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 de diciembre próximo, y hora de las cuatro de su tarde, en el domicilio social de esta Compañía, plaza de los Campos, número 10, segundo izquierda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examinar, y en su caso aprobar, los balances, Memoria, cuentas e inventarios correspondientes al ejercicio social finalizado el día 1 de diciembre de 1955.

2.º Cubrir las vacantes de Consejeros.

3.º Nombrar censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el próximo ejercicio.

4.º Autorizar al Consejo de Administración para que, si lo estima conveniente, acuerde el reparto de un dividendo activo a las acciones de la Compañía, en la cuantía y fecha que estime oportuno.

5.º Deliberar y resolver sobre cualquier proposición que presente el Consejo de Administración.

Granada, 2 de diciembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.

6.295—P.

SOCIEDAD ANONIMA ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE CEUTA

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley se hace constar que en sesión celebrada el pasado día siete de noviembre la Junta general extraordinaria aprobó las cuentas rendidas por los señores liquidadores, así como el balance final de liquidación, que es el siguiente:

Activo

Caja y Bancos 7.605.040,06

Pasivo

Capital 5.000.000,00
Partidas pendientes 615.000,00
Pérdidas y Ganancias 1.990.040,06

7.605.040,06

Ceuta, 24 de noviembre de 1955.—Por la Comisión Liquidadora: El Director Gerente, C. Luis Adrían.—El Presidente, I. Rodríguez.—El Contable, Florencio Llona.—El Secretario, Santiago Olabarría.
6.412—P.

AMBOS MUNDOS, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 27 de diciembre del presente año, a las doce horas, en el domicilio social (avenida de Valencia, 20, segundo derecha), con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance.

2.º Disolución de la Sociedad.

3.º Nombramiento de liquidadores.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Pelegrin Satorres.

11.390—P.

PRODUCTOS DE CARNES, S. A.

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que, para aprobar la Memoria y el balance del ejercicio cerrado en 31 de octubre del corriente año, se celebrará el día 28 de diciembre actual, a las once de la mañana, en el despacho del Presidente, don Pedro Vilella Macaya, en la calle Diputación, número 305, primero, de esta ciudad.

Barcelona, 2 de diciembre de 1955.—La Gerencia.

11.391—P.

TEJEDURIAS MODERNAS, S. A.

Roger de Flor, 91

BARCELONA

PRIMER ANUNCIO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento del artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento, y en especial de los señores acreedores de esta Sociedad, que la Junta general extraordinaria del día 22 de noviembre de 1955 tomó el acuerdo de reducir el capital social en 1.370.000 pesetas, cuyos 1.370 títulos representativos serán anulados, siendo el capital remanente con que operará en el futuro de 1.630.000 pesetas, totalmente liberado.

R. Puig, Administrador-Gerente.

6.291—P.

ELECTRICA DE SORIA, S. A.

En cumplimiento del artículo 56 de los Estatutos sociales, se convoca a la Junta general de señores accionistas para celebrar sesión ordinaria el día 20 de diciembre actual, a las trece horas, en el domicilio social, Aduana Vieja, 8, de esta ciudad, para estudio y aprobación, en su caso, de la Memoria balance y cuentas del ejercicio económico 1954-55.

En caso necesario, se verificará la sesión en segunda convocatoria al día siguiente día, en el local y hora expresados.

Soria, 3 de diciembre de 1955.—El Gerente, Francisco Sanz.
5.407—P.

AGRUPACION VALENCIANA DE EXPORTADORES, S. A. (A. V. E. S. A.)

El día 16 de diciembre de 1955, a las dieciséis horas, en Sorní, número 25, se celebrará Junta general extraordinaria, con el siguiente orden del día:

Adjudicación del contingente; adquisición de las acciones de socios salientes; derrama de gastos sociales o reducción del capital social; nombramiento de nuevos Censores de cuentas, y renovación total del Consejo de Administración.

De no haber quórum se celebrará a la misma hora del día siguiente.

Valencia, 1 de diciembre de 1955.—El Presidente.
5.408—P.

MUGICA, ARELLANO Y COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA**PAMPLONA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 de los corrientes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, paseo de Sarasate, número 38, Pamplona.

Los asuntos a tratar son:

1.º Ampliación de capital y modificación del artículo quinto de los Estatutos.
2.º Modificación de los artículos 7, 27, 28, 34, 39, 49, 51 y 56 de los Estatutos.

Tienen derecho de asistencia y voto en la Junta general todos los poseedores de diez acciones en adelante, o los que no poseyendo este número se agrupen para completarlo, notificando la representación que designen por carta dirigida a la Sociedad y suscrita por los interesados.

Para concurrir a la Junta será necesario depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones o resguardo justificativo de su depósito en un Establecimiento de crédito, con cinco días hábiles de antelación. El Director-Gerente expedirá la tarjeta nominal a favor del peticionario, con presentación de la cual podrá asistir a la Junta.

Si por falta de número no pudiera reunirse la Junta en la fecha señalada, se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora, al siguiente, día 30 de los corrientes.

Pamplona, 2 de diciembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Daniel Múgica Gortari.
11.380—P.

LA PAPELERA ESPAÑOLA, S. A.**BILBAO**

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que en el sorteo de amortización de obligaciones celebrado ante el Notario de Bilbao don Carlos Balbontín, el día 29 del pasado mes de noviembre, resultaron amortizadas las 1.029 obligaciones siguientes:

Números: 27.401 al 27.500, 33.401 al 33.500, 36.501 al 36.600, 43.701 al 43.800, 45.901 al 45.100, 53.101 al 53.200, 80.201 al

80.300, 83.401 al 83.500, 93.901 al 94.000, 111.501 al 111.529, 113.701 al 113.800.

El pago del importe de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos, deduciendo de cada uno la cantidad de 23,76 pesetas.

El pago de los intereses correspondientes, tanto de las enumeradas obligaciones amortizadas como a las corrientes, se realizará mediante la entrega del cupón número 14, deduciendo del importe de cada cupón 3,764 pesetas.

Dichos pagos se verificarán desde el día 2 de enero próximo en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, 26, de esta plaza, o en cualquiera de los Establecimientos de crédito siguientes:

Madrid: Banco de Bilbao y Banco Urquijo.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco del Comercio y Banco de Vizcaya.

San Sebastián: Banco de Bilbao, Banco de San Sebastián, Banco Guipuzcoano y Banco Urquijo.

Pamplona: Banco de Bilbao y Crédito Navarro.

Bilbao, 2 de diciembre de 1955.—El Director general, Antonio Sabatés Vila.
11.388—P.

HARINERA GUIPUZCOANA, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de cuanto disponen los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 18 de diciembre, a las doce horas, en primera convocatoria, o el día 29, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social de esta Sociedad, Florida, 104, Hernani, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio, renovación parcial del Consejo y nombramiento de censores de cuentas.

Hernani, 2 de diciembre de 1955.—El Presidente.
5.397—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**Admisión de valores a cotización oficial**

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 3 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 60.000 acciones ordinarias, nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 60.000 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por el Banco Comercial Transatlántico.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de noviembre de 1955.—El Secretario, Vicente Sebastián Llegat.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.
11.334—O.

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES PEUGEOT**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 23 de diciembre en su domicilio social, en la calle de Claudio Coello, número 35, a las diez horas, y con el siguiente

Orden del día

Modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

De acuerdo con dichos Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas previamente en el domicilio social o en cualquier sucursal del Banco Hispano Americano, o en el Banco Guipuzcoano de San Sebastián, o en el Crédit Lyonnais de Madrid, sirviendo los correspondientes recibos de papeleta de entrada a la Junta.

Caso de no poder reunirse en primera convocatoria la Junta se celebrará en segunda, en el mismo lugar y hora, el día 24 de diciembre.

Madrid, 5 de diciembre de 1955.—El Consejero Delegado.
11.410—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez Decano de Primera Instancia de esta capital en el expediente seguido en este Decanato por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio del cargo de Procurador tenía constituida don Miguel Oliveros Pérez, se hace público el cese, por voluntad propia, en el referido cargo de don Miguel Oliveros, a fin de que cuantas personas se crean con derecho a formular reclamación contra dicha fianza comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de seis meses, a contar de la última inserción de este edicto.

Dado en Madrid a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados.—El Secretario (ilegible).
11.279—A. J.

SIGÜENZA

Don Germán Fuertes Bertolin, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Atanasio Félix Caballo Pardillo, que el día 25 de julio de 1936 se ausentó de su domicilio para enrolarse en el Ejército, sin que desde el día ocho de octubre del mismo año se tengan noticias de su paradero, habiendo sido instada dicha declaración de fallecimiento por doña Petronila Caballo Pardillo, hermana del desaparecido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sigüenza a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez de Primera Instancia, Germán Fuentes Bertolin.—El Secretario (ilegible).

11.326—A. J.

1.º 7-12-1955

TORTOSA**EDICTO**

Por el presente se hace saber que en este Juzgado, a instancia de María Anicino Torres, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, José Sabatés Isern, natural de Naspas, provincia de Zaragoza, nacido en tres de diciembre de 1881, hijo de Francisco y de María, vecino de Tortosa, domiciliado en San Pedro, 11, de donde se ausentó a mediados de abril de 1920, sin que se hayan tenido noticias del mismo.

Dado en Tortosa a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Monzó.—Ante mí, Rodrigo Guarch.
5.371—A. J.